



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (9) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN	No. 537
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE	ROSA ADELA ROJAS FRANCO
DEMANDADO	ESE HOSPITAL SAN JUAN DEL SUROESTE DE HISPANIA (ANT)
RADICADO	05001 33 33 017 2019 00098 00
ASUNTO	TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Evacuadas las pruebas decretadas y vencido el período probatorio en el proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 numeral 2 inciso final del CPACA, se corre traslado a las partes, por el término común de diez (10) días, para que presenten sus ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

En la misma oportunidad señalada podrá el Ministerio Público presentar concepto si a bien lo tiene.

NOTIFÍQUESE

JUAN GUILLERMO CARDONA OSORIO
JUEZ

Pmmg

<p><u>NOTIFICACION POR ESTADOS</u></p> <p>JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por estados N° 034 el auto anterior</p> <p>Medellín, 11 de noviembre de 2020, fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>MARÍA FERNANDA ZAMBRANO AGUDELO SECRETARIA</p>
--